



Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 13 de enero de 2020, por la que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, se autoriza el gasto y se aprueba el expediente para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, del Servicio de cafetería de la Junta General del Principado de Asturias para el 2020-2021 (Expte. B5004/2019/16).

1. A propuesta del Jefe del Gabinete de Presidencia de la Junta General, Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 27 de noviembre de 2019, se inició el expediente para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, del «Servicio de cafetería de la Junta General del Principado de Asturias para el 2020-2021».

2. El contrato tendrá una duración de DOS años prorrogable por 2 periodos de un año, y un presupuesto máximo de licitación de 37.667,35 €, que se desglosa como sigue:

Anualidad	Base	10% IVA	Total
2020	17.121,52	1.712,15	18.833,67
2021	17.121,52	1.712,15	18.833,67
Total	34.243,04	3.424,30	37.667,35

3. El art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone que «al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato». Por su parte, los artículos 122 y 124 LCSP exigen que los citados pliegos sean aprobados por el órgano de contratación «con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella». Redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares por el Servicio de Asuntos Generales, ha sido informado favorablemente por el Letrado de la Junta General. El pliego de prescripciones técnicas ha sido redactado por el Jefe del Gabinete de Presidencia de la Junta General.

4. En virtud de lo dispuesto en los artículos 37.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias y 14 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General, a la Mesa de la Cámara le corresponde «ordenar los gastos de la Cámara, sin perjuicio de las delegaciones que pueda acordar». Al amparo de esta previsión, la Mesa, por Acuerdo de 27 de junio de 2019 (BOJG/XI/C/3), delegó en la Presidencia de la Cámara «autorización y disposición de gastos hasta cuarenta mil euros, excluido el IVA».

5. El artículo 117 de la LCSP, establece que «completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo



Junta General
del Principado de Asturias

la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto».

6. La adjudicación se efectuará por tramitación ordinaria mediante procedimiento abierto simplificado, por aplicación del artículo 159 LCSP, determinándose la oferta económicamente más ventajosa con criterios de adjudicación cuya cuantificación no dependa de un juicio de valor.

7. Con fecha 13 de enero de 2020 el Interventor fiscaliza el expediente de conformidad.

En virtud de lo expuesto, por la presente

RESUELVO

Primero.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, del «Servicio de cafetería de la Junta General del Principado de Asturias para el 2020-2021».

Segundo.- Autorizar un gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 226001 «Atenciones protocolarias y representativas» del Presupuesto de la Junta General, por importe de 37.667,35 €, que se desglosa como sigue:

Anualidad	Base	10% IVA	Total
2020	17.121,52	1.712,15	18.833,67
2021	17.121,52	1.712,15	18.833,67
Total	34.243,04	3.424,30	37.667,35

Tercero.- Aprobar el expediente para la contratación de referencia.

Cuarto.- Disponer la apertura de la licitación del contrato por procedimiento abierto simplificado del Servicio de cafetería de la Junta General del Principado de Asturias para el 2020-2021.

Palacio de la Junta General, 13 de enero de 2020
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA
P.D. acuerdo de la Junta de 27 de junio de 2019 (BOJG XI/C/3)



Marcelino Marcos Líndez